

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 27 de Febrero

Núm. 25

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Notificación a deudores .....	2
Notificación reclamación por descubierto en cuotas a la Seg. Social.....	3
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados .....	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Pagos expedientes de expropiación obras construcción y mejora de EDAR en localidades del Alto Duero.....	5
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Bayubas de Abajo.....	6
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Golmayo .....	6

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cierre de carretera de Calderuela a N-122 en Aldealpozo.....	7
Rectificación .....	7
CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA GESTIÓN DE PLANTA DE RSU	
Presupuesto general 2009 .....	7
Cuenta general 2007.....	7
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Notificación personal a Gestión Hostelera Herradores 2007, S.L.....	7
<b>ESPEJA DE SAN MARCELINO</b>	
Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado 2007 .....	8
<b>MIÑO DE SAN ESTEBAN</b>	
Presupuesto general 2008 .....	8
Aprobación padrón de contribuyentes .....	8
<b>ALCUBILLA DE AVELLANEDA</b>	
Aprobación definitiva ordenanzas fiscales .....	8
<b>ESPEJA DE SAN MARCELINO</b>	
Modificación ordenanza fiscal nº 2 .....	11
<b>NAVALCABALLO</b>	
Alteración calificación jurídica de dos fincas .....	12
<b>RENIEBLAS</b>	
Aprobación presupuesto general 2009 .....	12
Cuenta general 2008.....	12
<b>GOLMAYO</b>	
Aprobación ordenanza fiscal contribuciones especiales.....	13
Aprobación ordenanza fiscal prestación de servicios de la Escuela municipal de música.....	13
<b>TORLENGUA</b>	
Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado 2008 .....	13
<b>NEPAS</b>	
Cuenta general 2008.....	13
<b>VELILLA DE LA SIERRA</b>	
Aprobación inicial expediente nº 1/2008 de modificación de créditos.....	13
Presupuesto general 2009 .....	13
Cuenta general 2008.....	14
<b>FUENTESTRÚN</b>	
Padrón tasa de agua y basura 2008 .....	14
<b>VIANA DE DUERO</b>	
Aprobación expediente de imposición del ICO y aprobación ordenanza reguladora .....	14
<b>NOVIERCAS</b>	
Aprobación proyecto de obras para edificio de usos múltiples .....	14
Presupuesto general 2009 .....	14
Proyecto de obras mantenimiento y reparación C/ Zaragocilla .....	14
<b>LA LOSILLA</b>	
Presupuesto general 2009 .....	14

**SUMARIO**

VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)  
Retirada de vehículos abandonados ..... 15

**MANCOMUNIDADES**

COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"  
Convocatoria Asamblea general..... 15

**III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
Modificación LAMT "L.38-Soto" de la STR San Esteban de Gormaz..... 15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
Ocupación de terrenos en vía pecuaria denominada "Cañada Real de ganados" ..... 16

Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.405..... 16

Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.270..... 16

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA  
Pieza de responsabilidad civil 46/2008 ..... 16

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que

se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Núm. Remesa: 42 01 1 09 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 290079193702	0611	JURADO RUIZ PEDRO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 08 00142594		CM DEL NACEDERO 0	42107	VOZMEDIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 00000984	42 01
10 42100162490	0111	IZQUIERDO AYLAGAS EUSTAQUIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00001872		CL REAL 55	42300	OSMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000012001	42 01
10 42100202405	0111	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00001973		CL CONCEPCION 13	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000012102	42 01
10 42100998007	0111	CATALIN NICOLAE CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00002074		CL GARCIA SOLIER 4 1 B	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000012203	42 01
07 311021191030	0611	MACIANTOWICZ --- KAROLINA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00002478		CL ACOSTA 46 1º B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000012607	42 01
10 42101044382	1211	JIMENEZ PEREZ JOSE RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00002680		CL MAYOR 10	42189	ESPIÑO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000012809	42 01
10 42101065907	0111	ALIMENTACION AHMED Y SAID EN CB			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00005007		CL VALONSADERO 1	42001	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000034532	42 01
07 301051458682	0611	ZBIR --- ABDESSAMAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00006522		CL LAS ERAS 8 1 IZ	42146	CABREJAS DEL PINAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000036047	42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00008138		CL PRADO SAN FRANCISCO 0	42200	ALMAZAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000037966	42 01
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00008239		CL PRADO SAN FRANCISCO 0	42200	ALMAZAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000038067	42 01
07 421003269993	0611	ABAD ROJAS CESAR AUGUSTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00009451		CL LOS MIRANDAS 1 4 IZD	42003	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000048777	42 01
07 420010519437	0521	MORALES DEL HOYO CIRILO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 06 00133143		CL CAMARA VALLE 25	42320	ALCOZAR	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 09 000043626	42 01
07 420011977063	0521	LOPEZ GALGO PEDRO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 08 00141887		CL RONDA 10 1 IZ	42360	BERLANGA DE DUERO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 09 000046353	42 01
07 420012864110	0521	MIRALLES MUR ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 05 00017221		CL PASION SANTA BARBARA 32 1º B	42005	SORIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 09 000060194	42 01
07 420012864110	0521	MIRALLES MUR ANTONIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 05 00017221		CL PASION SANTA BARBARA 32 1º B	42005	SORIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 09 000060400	42 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 42100766116	0111	MOGUI SEGUROS GENERA LES, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
42 01 08 00107737		CL ALBERCA 3 BJ	42003	SORIA		42 01 303 09 000103543	42 01
07 420012179046	0521	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
42 01 07 00101545		CL VICENTE RUIZ 7 3 J	42005	SORIA		42 01 315 09 000010684	42 01
07 420012937565	0521	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 08 00044281		AV DE LA VICTORIA 6 3 D	42003	SORIA		42 01 333 09 000012910	42 01
07 420011299073	0521	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 08 00069038		CL CONCEPCION 13 3º	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 333 09 000019273	42 01
07 420012439229	0521	BORQUE BORQUE CARLOS ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 08 00021043		CL LA FRAGUA 22	42165	REBOLLAR		42 01 333 09 000029680	42 01
07 421000455478	0521	ANTON CASAS GUILLERMO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 08 00130874		PP LA FLORIDA 24 2 B	42002	SORIA		42 01 333 09 000031603	42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 08 00134716		CL PRADO SAN FRANCISCO 0	42200	ALMAZAN		42 01 348 09 000038168	42 01
10 42101046305	0112	SANCHEZ COSTA GINES ALBERTO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
42 01 08 00109858		CL ALCAZAR DE TOLEDO 28	42004	SORIA		42 01 350 09 000011694	42 01
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00039534		CL SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN		42 01 351 09 000015435	42 01
10 42100780260	0111	CRUZ BORJA CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 07 00091744		CL CONCEPCION 13 3	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		42 01 351 09 000031502	42 01
10 42100607478	1211	BLANCO BRIONGOS GEMMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00132995		CL PRINCIPE CAUTIVO 1 BJ	42004	SORIA		42 01 351 09 000032209	42 01
07 421000637455	0521	JIMENEZ ALVAREZ SONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00140170		AV DUQUES DE SORIA 6 3 D	42003	SORIA		42 01 351 09 000037865	42 01
07 211031758336	0611	URS --- IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00136837		CL LA PLAZA 18	42164	TERA		42 01 351 09 000038875	42 01
07 421001525916	0521	ELSEL MARIN CRISTINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00129157		CL BRAVO DE SARAVIA 11 1 A	42004	SORIA		42 01 351 09 000040592	42 01
10 42101104808	0111	SANCHEZ JIMENEZ ELIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 08 00130268		CL REAL 7	42162	GARRAY		42 01 351 09 000043121	42 01
07 010025043052	0521	GAGO DIAZ FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
42 01 08 00072169		CL Balsa 10	42131	OJUEL		42 01 366 09 000030286	42 01
07 420013040730	0521	TEJERO TELLO ALEJANDRO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 07 00002962		CL SAGUNTO N° 14-1°-F 0	42002	SORIA		42 01 855 09 000004624	42 01
07 300095456840	0611	SMALLI --- AHMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 07 00003871		CL LA PEÑA 6 BJ	42100	AGREDA		42 01 855 09 000004927	42 01
10 40101212257	0111	CHICOTE GIL EDUARDO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 08 00001777		RD ELOY SANZ VILLA 2 8 0	42003	SORIA		42 01 855 09 000005836	42 01
07 421000674134	0521	CHICOTE GOMEZ EDUARDO JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 08 00001878		RD ELOY SANZ VILLA 2 8	42003	SORIA		42 01 855 09 000005937	42 01
10 421008000266	0111	BOUROUD --- MOSTAFA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 08 00004407		CL CONCEPCION 3 1	42100	AGREDA		42 01 855 09 000007149	42 01
10 42100593940	0111	IGLESIAS RUBIO FERNANDO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 08 00004811		CL PUERTAS DE PRO 10 2º Y 3	42002	SORIA		42 01 855 09 000007553	42 01
07 501024814268	0611	ROCHDI --- ABDELGHANI			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 42 08 00004205		CL PALAFOX,Nº 32-2º-C 0	42300	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD		42 01 986 09 000058376	42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS NOTF.PARA ESTELA ARROYO ALMERIA SOCIA MAYORITARIA			42 01 348 09 000068168		
42 01 08 00134716		CL PRADO SAN FRANCISCO	42200	ALMAZAN DILG.LEVANTAMIENTO EMBARGO BENEFICIOS			42 01
07 420013114690	0521	ARROYO ALMERIA JESUS NOTF.PARA LA ENTIDAD			PAGADORA IMPORT STONE GRANITE, S.L.42 01 348 09 000038168		
42 01 08 00134716		CL PRADO SAN FRANCISCO S/N	42200	ALMAZAN DILG.LEVANTAMIENTO EMBARGO BENEFICIOS			42 01
07 420011977063	0521	LOPEZ GALGO PEDRO NOTF.PARA SU CONYUGE ANA MARIA GARCIA RUBIO DILG.EMBARGO FONDO DE INVERSION			42360 SAN ESTEBAN DE GORMAZ PARA SU CONYUGE Mª CARMEN GOÑI SANCHEZ 42 01 333 09 000046353		42 01
42 01 08 00141887		CL RONDA 10-1	42004	SORIA		42 01 333 09 000046353	42 01
07 310026194068	0611	LARRAYOZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER NOTF.			DILG.EMBARGO DE VEHICULO		
42 01 08 00073482		CL GERARDO DIEGO 1-2º B	42004	SORIA		42 01 333 09 000046353	42 01
10 42100794509	1211	GARCIA FELIZ BENJAMIN			DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS		
42 01 08 00037312		ROTA DE CALATAÑAZOR 2-1º B	42001	SORIA			42 01
10 42100311226	1211	FERNANDEZ RESCALVO RAFAEL			COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE		
TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE	TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE
42 03 010233406	11 2002 12 2002	1211	53,41	42 03 010656869	01 2003 01 2003	1211	161,58
42 03 010656970	02 2003 02 2003	1211	163,40	42 03 010657071	03 2003 03 2003	1211	163,40
42 03 010657172	04 2003 04 2003	1211	163,40	42 03 010657273	05 2003 05 2003	1211	163,40
42 03 010657374	06 2003 06 2003	1211	163,40	42 04 010211456	07 2003 07 2003	1211	163,40
42 04 010211557	08 2003 08 2003	1211	163,40	42 04 010211658	09 2003 09 2003	1211	163,40
42 04 010211759	10 2003 10 2003	1211	163,40	42 04 010211860	12 2003 12 2003	1211	163,40
42 04 010211961	11 2003 11 2003	1211	163,40	42 04 011855406	01 2004 01 2004	1211	166,71
42 04 011855507	02 2004 02 2004	1211	166,71	42 04 011855608	03 2004 03 2004	1211	166,71
42 04 011855709	04 2004 04 2004	1211	166,71	42 04 011902488	05 2004 05 2004	1211	166,71
42 04 011926235	06 2004 06 2004	1211	148,19	42 04 011951291	07 2004 07 2004	1211	151,19
42 04 011952305	08 2004 08 2004	1211	151,19	42 04 012076684	09 2004 09 2004	1211	151,19
42 05 010029963	10 2004 10 2004	1211	151,19	42 05 010084527	11 2004 11 2004	1211	151,19
42 05 010183547	12 2004 12 2004	1211	110,88				
42 01 04 00054374		CORTES DE SORIA 15-2 3º C		42003	SORIA		42 01
07 420011394659	0521	EGUREN LATORRE FLORENTINO			COMUNICACION DEUDA SEGUN DESGLOSE		
TITULO EJECUTIVO	PERIODO	REGIMEN	IMPORTE				
42 08 010451949	04 2008 04 2008	0521	293,22				
42 01 09 00002175		CL REINA SOFIA 2		42150	VINUESA		42 01

**ANEXO I**

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carabantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640.

Fax: 975 227618

Soria, 17 de febrero de 2009.- El Recaudador, Alejandro Vega Ruiz. 572

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la

Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D.

1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42001509934 COM. PROP. LOPEZ YANGUAS,	CL NUMANCIA 35	42001	SORIA	02	42	2009	010001987 0908 0908	845,75
0111	10	42002178527 ASGESOR S.L	CL NUMANCIA 35	42001	SORIA	02	42	2009	010004819 0908 0908	362,30
0111	10	42100931723 MARTINEZ CORDERO LUZ EMI	CL ZAPATERIA 11	42002	SORIA	02	42	2009	010015630 0908 0908	340,12
0111	10	42100974563 TERRAZAS MORENO JOSE RUF	CL CENTRO 7	42148	CASAREJOS	02	42	2009	010016640 0908 0908	863,86
0111	10	42101019831 RUIZ RUIZ MARIA MAR	CL TEJERA 20	42001	SORIA	02	42	2009	010018559 0908 0908	155,05

Soria, 16 de febrero de 2009.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

573

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de

pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100482085	VICEMONTOYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002 SORIA	04	42	2007	005012593	0807	0807	3.606,08
0111	10	42100600206	PROMOCIONES TURISTICAS S	CL PRADOS DE MAGDALE	42140 SAN LEONARDO	03	42	2008	010701119	0608	0608	4.059,35
0111	10	42100720242	S PASCUAL CABANILLAS J	CL LAS PEDRIZAS 16	42002 SORIA	03	42	2008	010702331	0608	0608	1.782,60
0111	10	42100766116	MUGUI SEGUROS GENERALES	CL ALBERCA 3	42003 SORIA	03	42	2008	010702937	0608	0608	880,26
0111	10	42100804613	MIRONCHOV KOLCHOV ANTON	CL GARCIA SOLIER 14	42001 SORIA	03	42	2008	010703341	0608	0608	1.904,32
0111	10	42100918080	FINANSORIA, S.L.	PZ CONDES DE LERIDA	42002 SORIA	03	42	2008	010706068	0608	0608	509,74
0111	10	42100918080	FINANSORIA, S.L.	PZ CONDES DE LERIDA	42002 SORIA	03	42	2008	010706169	0708	0708	212,41
0111	10	42100923538	BRENA CORREA JOSE	CL DIEGO ACEBES 8	42001 SORIA	03	42	2008	010706270	0608	0608	608,38
0111	10	42101045800	ENE -- ION	CL NAVAS DE AHUMADA	42004 SORIA	03	42	2008	010709203	0608	0608	610,43
0111	10	42101046507	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL NAVAS DE TOLOSA	42001 SORIA	03	42	2008	010709405	0608	0608	915,91
0111	10	42101051860	TRATAMIENTOS AMBIENTALES	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03	42	2008	010709708	0608	0608	9.608,68
0111	10	42101075204	MIRALLES MUR ANTONIO	CL DOS DE MAYO 29	42001 SORIA	04	42	2008	000003202	0108	0108	751,90
0111	10	42101075204	MIRALLES MUR ANTONIO	CL DOS DE MAYO 29	42001 SORIA	04	42	2008	010708199	0608	0608	439,88
0111	10	42101077122	LAS 100.000 CAMISAS S.L.	CL NUMANCO 32	42003 SORIA	03	42	2008	010711122	0608	0608	457,94
0111	10	42101077122	GALLEGO DIAZ JUANA	CL LAS LOMAS	42294 TARDELCUENDE	03	42	2008	010711122	0608	0608	457,94
0111	10	42101102885	ALTUNA ARCE JUAN MARIA	CL SAN PEDRO 2	42100 AGREDA	03	42	2008	010712637	0608	0608	117,30

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	081109120702	DE LOS SANTOS RODRIGUEZ	CL ZAPATERIA 22	42002 SORIA	03	42	2008	010655548	0708	0708	303,02
0521	07	281212129922	REDNIC --- GHEORGHE	CL ALPAMAZAN 1	42120 GOMARA	03	42	2008	010661006	0708	0708	303,22
0521	07	281212129922	REDNIC --- GHEORGHE	CL ALPAMAZAN 1	42120 GOMARA	03	42	2008	010661006	0708	0708	303,22
0521	07	301035308586	BAROGH --- ILONA	CL EDUARDO SAAVEDRA	42004 SORIA	03	42	2008	010661309	0708	0708	233,22
0521	07	310051787823	CALVO GARCIA DANIEL	CL LA FUENTE	42211 SAN TAMALA DE	03	42	2008	010661915	0708	0708	200,07
0521	07	420010738901	CASCANTE FERNANDEZ FLORE	AV DUQUES DE SORIA 1	42003 SORIA	03	42	2008	010669490	0708	0708	570,97
0521	07	4200113929071	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL SAN PEDRO 17	42002 SORIA	03	42	2008	010670300	0708	0708	233,22
0521	07	4200113929071	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL SAN PEDRO 17	42002 SORIA	03	42	2008	010672208	0708	0708	233,22
0521	07	420012331418	MARTINEZ LA FUENTE ALBERT	CL MARMULLETE 10	42002 SORIA	03	42	2008	010672208	0708	0708	233,22
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010963827	0107	0107	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010963928	0207	0207	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964130	0407	0407	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964231	0507	0507	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	0607	0607	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	0707	0707	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	0807	0807	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	0907	0907	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	1007	1007	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	1107	1107	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	1207	1207	27,89
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010964332	0108	0108	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965039	0108	0108	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965140	0208	0208	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965241	0308	0308	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965342	0408	0408	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965443	0508	0508	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965544	0608	0608	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010965645	0708	0708	29,42
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010673332	0708	0708	304,98
0521	07	420012331418	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	CL SANTA CLARA, 28	42003 SORIA	03	42	2008	010676059	0708	0708	293,22
0521	07	421000025042	ORDEN BARTOLOME JOSE AND	CL REINA SOFIA	42150 VINUESA	03	42	2008	010575827	0608	0608	293,22
0521	07	421000032823	VEGA HEVIA FLORENTINO	CL VICENTE TUTOR 7	42001 SORIA	03	42	2008	010676766	0708	0708	302,04
0521	07	421000936034	SOLADREO ALFARO ALBERTO	FU URBANIZACION LA T	42190 FUENTETوبا	03	42	2008	010679100	0708	0708	233,22
0521	07	421001741842	GARCIA LAZARO RUT	CL SANTA CLARA 12	42003 SORIA	03	42	2008	010680000	0708	0708	219,33
0521	07	421001741842	GARCIA LAZARO RUT	CL SANTA CLARA 12	42003 SORIA	03	42	2008	010682022	0708	0708	219,33
0521	07	421001909973	ORTIZ CHOUQUIMARCA HUGO V	AV CONSTITUCION 19	42150 VINUESA	03	42	2008	010579968	0608	0608	233,22
0521	07	421001970702	LOJA VASQUEZ JULIO GENAR	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03	42	2008	010682931	0708	0708	309,06
0521	07	421001984341	ANGELOVA KOLCHOVA MARIYA	CL GARCIA SOLIER 14	42001 SORIA	03	42	2008	010683133	0708	0708	303,22
0521	07	421002900812	MIRONCHOV KOLCHOV ANTON	CL GARCIA SOLIER 14	42001 SORIA	03	42	2008	010683333	0708	0708	303,22
0521	07	421002081745	HEZHDI HALMI -- DAVID	CL DOCTRINA 10	42002 SORIA	03	42	2008	010683941	0708	0708	233,22
0521	07	421002250079	ORTIZ PIZARRO MIGUEL ANG	CL ADUANA VIEJA 10	42002 SORIA	03	42	2008	010685254	0708	0708	303,22
0521	07	421002992838	TORRES DUARTE JOSE ANTON	CL CONDES DE GOMARA	42002 SORIA	03	42	2008	010687678	0708	0708	233,22
0521	07	421003155564	SALI CERG MEHMET	CL MARMULLETE 10	42002 SORIA	03	42	2008	010688183	0708	0708	233,22
0521	07	421003332944	MEHMET DEMIR AHMED	CL MARMULLETE 10	42002 SORIA	03	42	2008	010688587	0708	0708	233,22
0521	07	421003332944	ASENOV ANDREY ANDREY	CL JUAN ANTONIO SIM	42003 SORIA	03	42	2008	010688789	0708	0708	363,83
0521	07	421003472582	CIMPOERU --- DUMITRI	CL MAYOR 48	42300 BURGOS DE OSM	03	42	2008	010688991	0708	0708	233,22
0521	07	421003517850	MOSCU --- DANIEL STIVIU	CL MAYOR 32	42300 SAN ESTEBAN	03	42	2008	010689601	0608	0608	233,22
0521	07	501000380473	HORNOS LEBRERO BENITO	CL AVENIDA DE VALLAD	42001 SORIA	03	42	2008	010690914	0708	0708	230,48
0521	07	501000380473	BUISAN GALLIZO MARINA CA	CL PUERTAS DE PRO 32	42002 SORIA	03	42	2008	010691318	0708	0708	233,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041036524249	LHOUSSAINE --- JDIDA	AV VALLADOLID 3	42001 SORIA	03	42	2008	010836616	0608	0608	96,59
0611	07	091003140506	AKALAA --- JILLALI	CL LA PLAZA	42173 VILLAR DEL R	03	42	2008	010644333	0608	0608	96,59
0611	07	141045002992	DUBEL --- ANDRZEJ	CL MAYOR 87	42330 SAN ESTEBAN	03	42	2008	010644737	0608	0608	96,59
0611	07	211031479965	TENELYLALY --- MOHAMMED	CL NAVAS DE TOLOSA,	42001 SORIA	03	42	2008	010644838	0608	0608	96,59
0611	07	211033265472	GAMRAT MARIOLA EWA	CL MAYOR 87	42330 SAN ESTEBAN	03	42	2008	010645040	0608	0608	96,59
0611	07	301053494167	ZAOUI --- DRISS	CL SAN JUAN 5	42002 SORIA	03	42	2008	010646050	0608	0608	96,59
0611	07	310026194068	LARRAYOZ ESPARTERO FRANC	CL TIRO LA BOLA	42220 MONTEAGUDO D	03	42	2008	010646151	0608	0608	96,59
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL SIN SEÑAS	42134 ALDEALAFUENT	03	42	2008	010646353	0608	0608	96,59
0611	07	421002190028	HAMMANI --- RACHID	CL NUESTRA SEÑORA DE	42002 SORIA	03	42	2008	010647262	0608	0608	83,71
0611	07	421002831170	GONCALVES BRAGA JOSE	CL ALTA 6	42193 BOOS	03	42	2008	010647363	0608	0608	96,59
0611	07	421003304753	GLOWACZ --- ROM									

Expediente 3 Principal de Abejar, 7 de abril de 2009 11:15

*Obra:* Instalación sistema automático información hidrológica de la cuenca del Duero SAIH

Término municipal de: Arévalo de la Sierra.

Expediente 1A Principal de Arévalo de la Sierra, 7 de abril de 2009 12,45

Término municipal de: Borjabad.

Expediente DP1 de Depósitos de Borjabad, 14 de abril de 2009 11,00

Término municipal de: El Royo.

Expediente DP1 de Depósitos de El Royo, 7 de abril de 2009 12,00

Término municipal de: Soria

Expediente 1 Principal de Soria, 7 de abril de 2009 10,30

Expediente DP1 de Depósitos de Soria, 7 de abril de 2009 10,30

*Obra:* Línea eléctrica Abejar m.t (13,2/20 kv) aérea y subterr.

Término municipal de: Abejar

Expediente 1 Principal de Abejar, 7 de abril de 2009 11:15

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General,  
Elías Sanjuan de la Fuente. 520

- - -

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Concepción Martín Vicente (51315769D), Florencio José Miguel Ayuso (37596148A), Isabel Arranz Martín (00771028E), Juana Rodríguez Jiménez (06917386K), Julio Miguel Ayuso (16731339N), Nicasio Martín Gómez (00097153R), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Concha Espina, Nº 69 3º B, 28016 - Madrid, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

Las obras descritas en ja documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 5558

del polígono 6, paraje de La Serna, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 11,14 ha, en la siguiente parcela:

*Parcela:* 5558

*Polígono:* 6.

*Término:* Bayubas de Abajo.

*Provincial:* Soria.

*Superficie parcela riego:* 11,137.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6,44 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 66.819 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.16: Almazán-Sur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP- 2598/2008-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 7 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 521

- - -

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Del Pino y Mateo, S.L. (B42015826), con domicilio a efectos de notificación en Calle Universidad, Nº 38, 42300 - Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Golmayo (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 131 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 250 mm de diámetro, situado en la parcela 105 del polígono 9, paraje de Cañuelos, en el término municipal de Golmayo (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,10 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 22.080 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.10: Arlanza-Ucero-Avión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de

abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4123/2008-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 7 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel. 522

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Con motivo de la ejecución de las obras de: Modificación de rasante de la CP. SO-P-1208 de "SO-P-1001 en Renieblas a CN-122 en Aldealpozo por Arancón y Calderuela entre los PPKK: 13,650 al 13,830" a ejecutar por brigadas de Diputación, se pone en conocimiento general, que la circulación por el tramo de carretera de Calderuela a N-122, en Aldealpozo quedará cerrada al tráfico desde el día 9 de marzo hasta el 9 de mayo.

Caso de finalizar dichas obras antes del plazo indicado se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 18 de febrero de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 547

#### RECTIFICACIÓN

Advertido error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 20 de febrero de 2009, por el que se expone al público los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del I. V. T. M. del 2008, cuando debe recogerse que los citados padrones del I. V. T. M. que se exponen son del ejercicio 2009.

Soria, 20 de febrero de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 589

### CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente por el Consejo de Administración del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008 el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados po-

drán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, 28 de enero de 2009.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 535

#### EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, correspondiente al ejercicio 2007, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Soria por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Soria, 28 de enero de 2009.- El Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 536

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA URBANISMO

#### EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado de conformidad con el establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fuentelsanz (Soria), se hace pública la notificación personal al interesado que a continuación se describe:

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en Resolución de fecha 11 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de restauración de la legalidad ordenado a Gestión Hostelera Herradores 2007, S.L., del que resulta:

Que mediante Resolución de Alcaldía de 31 de octubre de 2008 se le ordenó la inmediata paralización de las obras en el interior del local de C/ Caro nº 2 en función a la denuncia formulada la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Calle Tejera núm. 24, calle Caro núm. 2 y calle Rota de Calatañazor núm. 21 y por los Agentes de la Policía Local de Soria con número de identificación profesional 7024 y 7035.

Que según informe de la Unidad de Vigilancia y Control Urbanístico y Administrativo emitido con fecha 11 de noviembre de 2008 ha sido incumplida la orden de paralización de las obras.

Que siendo imposible, por parte de la Policía Local, proceder a notificar las Resoluciones de fecha 12 y 20 de noviembre de 2008, por las que, entre otras, se ordenaba el precintado del recinto de las obras y de la instalación.

Considerando lo establecido en el art. 341.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

HE RESUELTO:

Ordenar el precintado del recinto de las obras y de la instalación, y en especial de su acceso. El citado precinto se llevará a cabo a los dos días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a las 12,00 horas, por parte de la Policía Local.

Ordenar la retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, en todo caso a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia cuando se produzcan.

- Ordenar el corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o el levantamiento de la orden de corte.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días pueda manifestar lo que a su derecho convenga en defensa de sus derechos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Soria, 11 de febrero de 2009.- El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 537

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2007 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 507

## MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 30 de enero de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Miño de San Esteban, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 527

-- --

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 30 de enero de 2009, el Padrón de aguas año 2007 y 2008, se expone al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 528

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de aprobación de la Ordenanza General Reguladora de Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Entrando en vigor una vez publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**:

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 1. *Fundamento Jurídico y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula por la presente Ordenanza contribuciones especiales por la realiza-

ción de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Las contribuciones especiales son Tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará, íntegramente, a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento, o ampliación del servicio con motivo de los cuales hubiesen sido establecidos y exigidos.

#### *ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación*

Esta Ordenanza será de aplicación a todo el término municipal de Alcubilla de Avellaneda, desde su entrada en vigor hasta su modificación o derogación.

#### *ARTÍCULO 3. Hecho Imponible*

1. Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención de un beneficio o de un aumento de valor de los bienes por parte del sujeto pasivo como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter municipal por parte de este Ayuntamiento.

2. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera realización de las obras o en el establecimiento o ampliación de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exacción será independiente del hecho de que el sujeto pasivo haga uso efectivo de unas u otras.

#### *ARTÍCULO 4. Obras y Servicios Municipales*

1. Tendrán la consideración de obras y servicios municipales:

a) Los que realice el Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias para cumplir los fines que le estén atribuidos, excepción hecha de los que aquel ejecute a título de dueño de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice el Ayuntamiento por haberle sido atribuidos o delegados por otras Entidades Públicas y aquellos cuya titularidad haya asumido de acuerdo con la Ley.

c) Los que realicen otras Entidades Públicas, o los concesionarios de las mismas, con aportación económica del Ayuntamiento.

2. No perderán la consideración de obras o servicios municipales los comprendidos en la letra a) del número anterior, aunque sean realizados por Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento, por concesionarios con aportación municipal o por Asociaciones de contribuyentes.

#### *ARTÍCULO 5. Objeto de la Imposición*

El Ayuntamiento podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el artículo 3 de esta Ordenanza:

- Por la apertura de calles y plazas, y la primera pavimentación de las calzadas.

- Por la primera instalación, renovación y sustitución de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

- Por el establecimiento o sustitución del alumbrado público y por la instalación de redes de distribución de energía eléctrica.

- Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, así como la modificación de las rasantes.

- Por la sustitución de calzadas, aceras, absorvederos y bocas de riego de las vías públicas urbanas.

- Por el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

- Por la construcción de embalses, canales y otras obras para la irrigación de fincas.

- Por la realización de obras de captación, embalse, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento.

- Por la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

- Por la plantación de arbolado en las calles y plazas, así como por la construcción y ampliación de parques y jardines que sean de interés para un determinado barrio, zona o sector.

- Por el desmonte, terraplenado y construcción de muros de contención.

- Por la construcción de galerías subterráneas para el alojamiento de redes y tuberías de distribución de agua, gas y electricidad, así como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicación e información.

- Por la realización, el establecimiento o la ampliación de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

#### *ARTÍCULO 6. Sujetos Pasivos*

1. Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas:

a) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimientos o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las contribuciones especiales por realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de éstas.

c) En las contribuciones especiales por establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal.

d) En las contribuciones especiales por construcción de galerías subterráneas, las empresas suministradoras que deban utilizarlas.

3. El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que en el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación, y ha-

ya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes y explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro, contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

#### ARTÍCULO 7. Exenciones y Bonificaciones

En el supuesto de que las Leyes o Tratados Internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas o parte de ellas que puedan corresponder a los beneficiarios y sean objeto de exención o bonificación no serán distribuidas entre los demás contribuyentes.

#### ARTÍCULO 8. Base Imponible

1. La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Entidad Local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, Planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieran de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente al Ayuntamiento, o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las Entidades Locales hubieran de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrán carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios, por otras Entidades Públicas o por concesionarios de estas, con aportaciones económicas del Ayuntamiento, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones de la Entidad Local, la base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Públicas por razón de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetará el límite del 90% a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la Entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las sub-

venciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del estado o de cualquier otra persona, o Entidad Pública o Privada.

6. Si la subvención o el auxilio citado se otorgasen por un sujeto pasivo de la contribución especial, su importe se destinará primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o Entidad. Si el valor de la subvención o auxilio excediera de dicha cuota, el exceso reducirá a prorrata las cuotas de los demás sujetos pasivos.

#### ARTÍCULO 9. Cuota Tributaria

1. La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Con carácter general se aplicarán conjunta o separadamente, como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se considerarán fincas con fachada a la vía pública tanto las que están construidas coincidiendo con la alineación exterior de la manzana como las que están edificadas en bloques aislados, sea cual sea su situación respecto a la vía pública que delimita esa manzana y sea cual sea el objeto de la obra. Por tanto, la longitud de la fachada deberá medirse en estos casos según la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardín o espacios libres.

Cuando dos fachadas formen un chaflán o se unan formando una curva, se considerarán, a efectos de la medición de la longitud de la fachada, la mitad de la longitud del chaflán o la mitad de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

b) Si se trata del establecimiento y mejora de servicios de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el Municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

c) En el caso de construcción de galerías subterráneas, el importe total de la contribución especial será distribuido entre las compañías o empresas que hayan de utilizarlas en razón al espacio reservado a cada una o en proporción a la total sección de las mismas, aun cuando no las usen inmediatamente.

2. Una vez determinada la cuota a satisfacer, la Corporación podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por un plazo máximo de cinco años.

#### ARTÍCULO 10. Devengo

1. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el Acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3. Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, o iniciada la prestación del servicio, deberá precederse a determinar sus sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado.

4. Si los pagos por anticipado han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha del devengo del Tributo, o bien si estos pagos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la pertinente devolución.

#### *ARTÍCULO 11. Imposición y Ordenación*

1. La exacción de las contribuciones especiales precisará la previa adopción del Acuerdo de imposición en cada caso concreto.

2. El Acuerdo relativo a la realización de una obra o al establecimiento de un servicio que deba costearse mediante contribuciones especiales no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de éstas.

3. El Acuerdo de ordenación será de inexcusable adopción y contendrá la determinación del coste previsto de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El Acuerdo de ordenación concreto u Ordenanza reguladora se remitirá en las demás cuestiones a la presente Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

4. Una vez adoptado el Acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, por edictos. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

#### *ARTÍCULO 12. Gestión y Recaudación*

1. Cuando este Municipio colabore con otra Entidad Local en la realización de obras o el establecimiento o ampliación de servicios, y siempre que se impongan contribuciones especiales, su gestión y recaudación se hará por la Entidad que tome a su cargo la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios, sin perjuicio de que cada Entidad conserve su competencia respectiva en orden a los Acuerdos de imposición y de ordenación.

2. En el supuesto de que el Acuerdo concreto de ordenación no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedará sin efecto la unidad de actuación, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

#### *ARTÍCULO 13. Colaboración Ciudadana*

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de obras o el establecimiento o ampliación de los servicios por el Ayuntamiento, comprometiéndose a sufragar la parte que corresponda aportar a este cuando su situación financiera no lo permitiera, además de la que les corresponda según la naturaleza de la obra o servicio.

#### *ARTÍCULO 14. Asociación administrativa de contribuyentes*

1. Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento y ampliación de los servicios promovidos por el Municipio, podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del Acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

2. Para la constitución de las Asociaciones administrativas de contribuyentes, el Acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

#### *ARTÍCULO 15. Régimen de Infracciones y Sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de julio de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Alcubilla de Avellaneda, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 532

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de la Tasa reguladora del servicio de recogida domiciliar de Basura, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la presente Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARA  
DE BASURA O DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada):

*Artículo 9.-*

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas particulares apartado a) 26 euros anuales
2. Viviendas particulares apartado b) 26 euros anuales
3. Los demás locales, establecimientos e instalaciones relacionados en los apartados c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) y m) 31 euros anuales.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Espeja de San Marcelino, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde, Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 534

## NAVALCABALLO

Por la Entidad Local Menor de Navalcaballo se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de las siguientes parcelas:

*Finca número 1.-* Urbana: parcela de resultado R-1.- Parcela de terreno destinada a equipamiento municipal y uso dotacional, sita en el término municipal de Los Rábanos (Soria) en su anejo de Navalcaballo, señalada como número R-1 de las resultantes de la Urbanización de la Unidad de Actuación, Sector 6 de suelo industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria). Ocupa una superficie de veintitrés mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Formada por dos porciones de terreno (1) una situada en el lado Norte, con una superficie de diecisiete mil doscientos seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Carretera de SO-100; por el Sur; con calle; por el Este, con parcela 10.034, del polígono 26 de Victoriana Ayllón Ciria; y por el Oeste, con Calle y (2) otra situada en el lado Oeste, con una superficie de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, que Linda: por el Norte, y Oeste con Sector 5 de Suelo Industrial y por el Sur y Este, con calle.

La citada finca se encuentra inscrita al Tomo 2338, libro 46, Folio 169, Finca 2220 del Registro de la Propiedad.

*Finca número 2.-* Urbana: parcela de resultado R-23.- Parcela de terreno destinada a equipamiento municipal y uso dotacional, sita en el término municipal de Los Rábanos (Soria) en su anejo de Navalcaballo, señalada como número R-23 de las resultantes de la Urbanización de la Unidad de Actuación, Sector 6 de suelo industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Rábanos (Soria). Ocupa una superficie de veintiocho mil ochocientos noventa y nueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Formada por dos porciones de terreno (1) una situada en el lado Oeste, con una superficie de veinticinco mil quinientos setenta y dos metros y cuarenta y

cuatro decímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con parcela de resultado R-24, destinada a espacios libres; por el Sur; con parcela catastral 5011; por el este, con calle; y por el Oeste con parcela catastral 5.005 y (2) otra situada en el lado Este, con una superficie de tres mil trescientos veintisiete metros y veintitún decímetros cuadrados, que Linda: por el Norte, y Oeste con calle, y por el sur y Este, con camino..

La citada finca se encuentra inscrita al Tomo 2294, libro 45, Folio 212, Finca 2179 del Registro de la Propiedad.

Ambas fincas están calificadas como de dominio público, (dotaciones urbanísticas) y se pretende alterar su calificación jurídica por el de bienes patrimoniales, para proceder a su cesión gratuita.

Según lo previsto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, para que el expediente de su razón pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, al amparo de lo establecido en el artículo 8.2, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Navalcaballo, 17 de febrero de 2009.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 533

## RENIEBLAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptivo por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 542

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 543

## GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 544

— — —

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 3 de febrero de 2009.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 545

## TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Torlengua, el Padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2008 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 18 de febrero de 2008.– El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 546

## NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 16 de febrero de 2009.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 548

## VELILLA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/01/2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignación definitiva
600.1	Inversiones. Adecuación fragua	31.144,40
	Total	31.144,40

### Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	nº	Descripción	Euros
Cap.Art.Concepto		Subvención Proynerso	21.800,03

### Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	nº	Descripción	Euros	
			Presupuesto	Recaudado
Cap.Art.Concepto		Licencias urbanísticas	4.000	72.117,82

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velilla de la Sierra, 20 de enero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 549

— — —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por la Asamblea Vecinal de fecha quince de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptivo por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velilla de la Sierra, 15 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 551

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Velilla de la Sierra, 15 de febrero de 2009.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 552

## FUENTESTRÚN

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas por la prestación de los servicios de agua y basura correspondiente al año 2008, el mismo se encuentra expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Fuentestrún, 11 de febrero de 2009.– El Alcalde, Óscar García Virto. 550

## VIANA DE DUERO

El Pleno de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Viana de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Duero, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 554

## NOVIERCAS

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Edificio Municipal de usos múltiples", por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2009, redactado por el Arquitecto Don Jesús Fernández Beltrán, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad

de doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (229.442,84 euros) se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Noviercas, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 559

— — —

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de febrero de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 16 de febrero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 560

— — —

Aprobado el proyecto de obras para "Mantenimiento y reparación Calle Zaragocilla", por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, redactado por el Ingeniero don Carlos Curiel Lorente, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Noviercas, 12 de enero de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 561

## LA LOSILLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	2.800
Impuestos indirectos .....	300,00
Tasas y otros ingresos.....	1.300,00
Transferencias corrientes .....	2.000,00
Ingresos patrimoniales.....	16.500,00

##### B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales .....	2.500,00
Transferencias de capital .....	6.000,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>31.400,00</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	5.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	12.400,00
Transferencias corrientes .....	2.000,00

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	12.000,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>31.400,00</b>

#### II) PLANTILLA DE PERSONAL.

##### a) Plazas de funcionarios.

Secretario Interventor, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Losilla, 12 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 562

## VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)

No habiendo sido posible realizar notificación a los siguientes titulares de vehículos estacionados en vía pública y que aparecen en estado de abandono se efectúa la presente a fin de que por aquellos se proceda a la retirada de los mismos en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el correspondiente **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose en caso contrario a la retirada y depósito de los vehículos por la Autoridad Municipal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Circulación de Valencia de Don Juan, art. 70, LSV (RD Leg. 339/1990), art. 71 y RGC (RD 13/1992) art. 93.:

Georgi Angelov Krastev

Vehículo/matr.: Ford Escort / SO-8012-D

Domicilio: C/Navas de Tolosa, 13-2º.- 42001 Soria

Valencia de Don Juan, 16 de febrero de 2009.- El Alcalde, Juan Martínez Majo. 556

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA VEGA DE LOS OJOS"

La Comunidad de Regantes de la Vega de los Ojos, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Avda. Valladolid, 95 reunida la Junta directiva el día 2 de febrero de 2009, convoca su Asamblea General para el día 1 de marzo de 2009, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda en el salón de cine, Pz. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º.- Estado de Cuentas.

3º.- Presupuesto para 2009.

4º.- Ruegos y preguntas.

5º.- Renovación de Cargos.

San Esteban de Gormaz, 12 de febrero de 2009.- El Presidente, Carmelo Carretero López. 605

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de media tensión "L. 38-Soto" de la S.T.R. "San Esteban de Gormaz" (4787) por instalación de planta solar fotovoltaica en Rejas de San Esteban, T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte. 9.627 4/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Modificación de la línea L-38-Soto de la S.T.R. San Esteban de Gormaz, entre los apoyos 60 y 63, en la que se elimina el apoyo nº 62 y se instalan dos apoyos metálicos de celosía nºs 20950 y 20951, conductores LA-56 y 290 m. de longitud.

d) *Presupuesto:* 8.667,30 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 27 de enero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 541

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitado por D. Fermín Matesanz Postigo, en nombre y representación de la Empresa Eólica de Medinaceli S.A. en la Vía Pecuaría denominada "Cañada Real de Ganados" a su paso por el Término Municipal de Medinaceli, en su Entidad Local Menor de Blocona, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación temporal por un plazo de diez años de 35932 m<sup>2</sup> de terreno para "Instalaciones del Parque Eólico Carabuena".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 530

### ANUNCIO

Solicitada por D. Gerardo Ruiz Sanz, con domicilio en Villaseca de Arciel, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.405, ubicado en Villaseca de Arciel, término municipal de Villaseca de Arciel (Soria), con vigencia hasta 31/03/2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 11 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 531

Solicitada por D. José Manuel Pérez Blanco, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.270, con vigencia hasta 31/03/2029, ubicado en Pedraja de San Esteban, término municipal de San Esteban de Gormaz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación

en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de febrero de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 553

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de Menores de Soria.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Reforma nº 51/08 del que dimana la Pieza de Responsabilidad Civil nº 46/08 a instancia del Ministerio Fiscal frente al menor Mikel Borges Pérez y otro y sus padres, en cuya Pieza de Responsabilidad Civil se ha dictado resolución diligencia de fecha 13 de febrero de 2009, por la que se persona en la Pieza de Responsabilidad Civil el Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado y designa como posibles responsables civiles directos a los menores 1º) Pablo César Torres Luna y 2º) Mikel Borges Pérez y los posibles responsables civiles solidarios a los representantes legales 1º) Pablo Torres Reyes y Mª Luna Tinoco y 2º) Luis Antonio Borges Pascual y Mª Angeles Pérez Ancin, notificación que se ha de realizar a los mismos.

Y auto dictado en la misma fecha en la que la parte dispositiva dice "S.Sª ACUERDA: Tener como parte actora al Ministerio Fiscal en nombre y representación del perjudicado Manuel Moreno Molina en las presentes actuaciones, y como parte demandada a los menores 1º) Pablo César Torres Luna, 2º) Mikel Borges Pérez, y a sus padres D. Pablo Torres Reyes y Mª Luna Tinoco y D. Luis Antonio Borges Pascual y Mª Angeles Pérez Ancin.

Su intervención en el proceso a los efectos de exigencia de responsabilidad civil se realizará con las siguientes condiciones, con el fin de preservar la intimidad del menor y que el conocimiento de los documentos obrantes en los autos se referirá exclusivamente a aquellos que tengan una conexión directa con la acción ejercitada por los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma cabe recurso de reforma ante este órgano, que se interpondrá en el plazo de tres días a partir de la notificación.

Así lo acuerda SSª la Ilma. Sra. Dª Mª Pilar Casado Rubio, Magistrado/a Juez del Juzgado de Menores Nº 1 de Soria.

Y para que la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sirva de notificación en forma de su condición de posible responsable civil solidario a Luis Antonio Borges Pascual, padre del menor Mikel Pérez, expido el presente en Soria a 13 de febrero de 2009.– La Secretaria Judicial, Margarita Jiménez Salas. 529

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria